



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO – IGLESIA UNIDA METODISTA
PENTECOSTAL

En Osorno a **23 ABR. 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **LA IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL** Personalidad Jurídica N° 58 de fecha 01 de marzo de 2001, otorgado por Ministerio de Justicia representada por su presidente, don **JORGE ULISES DEUCAMÁN CANQUIL**, Cédula de Identidad N° 5.979.814-6, domiciliado en calle Santa Isabel N° 2.190, Población Carlos Condell, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en zona de equipamiento de Población Carlos Condell, ciudad y comuna de Osorno, de una superficie aproximada de 432 m² y se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra F-27. La propiedad figura inscrita fojas 664 N° 857 del Registro de Propiedad del año 1986 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **LA IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL**, representada por don **JORGE ULISES DEUCAMÁN CANQUIL**, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, cuyos deslindes especiales hoy día son los siguientes:

Norte: con calle Sargento Aldea en 18 metros.

Sur: Con resto de equipamiento municipales en 18 metros.

Este: Con consultorio Municipal en 24 metros.

Oeste: Con sede social 24 metros.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 111 de Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 08 de abril de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 4 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.



QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo como iglesia, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de| don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JORGE ULISES DEUCAMAN CANQUIL**, para actuar en representación de la **IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL**, consta en escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2008, otorgado ante Notario Público don Pablo Alberto González Caamaño, ciudad de Santiago, anotada bajo el repertorio N°10.459-2008.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Chile
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Osorno



JORGE ULISES DEUCAMAN CANQUIL
Pastor Iglesia Unida Metodista
Pentecostal

JBV/JCCP/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur ✓
- Control

